

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **035**

Fecha: 22/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2009 00178</b>	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS FORERO PARRA	JOSE LIBARDO - LIZCANO JAIMES	Auto de Tramite REQUERIR al Juzgado Séptimo Civil Municipal para que proceda a revisar, corregir y/o aclarar el Oficio No. 749 del 09 de febrero de 2023 donde comunican sobre el levantamiento de la medida de embargo de remanente. RESALTANDO que este Juzgado solo ha tomado nota de 2 embargos de remanentes provenientes del Juzgado 3 Civil Municipal de esta localidad (Ver pág. 165 y 166 archivo 001) y del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Multiple (Ver pág. 248, 250 y 251 archivo 001), en primer y segundo turno siendo sus radicados 2009-00353 y 2016-00494 respectivamente; asimismo si es del caso deberá allegar el oficio mediante el cual se comunicó a este despacho la medida de embargo de remanente. Oficiese en tal sentido.	21/03/2023	2
54001 31 03 003 <b>2010 00089</b>	Ordinario	YAMILE-ABRAJIM DE PEREZ	BLANCA ESTHER - BUSTOS MARQUEZ	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER traslado a las partes de la complementación del dictamen rendido por el Auxiliar de la Justicia Alberto Varela Escobar, como se desprende del archivo No. 038 del expediente digital de este cuaderno por el termino de TRES (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación en estado de esta decisión; Vencido el termino anterior, ingrésese el expediente al despacho para señalar fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.	21/03/2023	1
54001 31 53 003 <b>2018 00174</b>	Verbal	SAMUEL GARCIA MADERO	ALCALADIA MUNICIPAL DE SARDINATA	Auto decide recurso REPONER el auto de fecha 03 de febrero de 2023; En consecuencia, CONCEDER a la parte demandante para la aportación del dictamen pericial a que se hizo referencia en el numeral 1.4. del numeral QUINTO del auto de fecha 25 de noviembre de 2022, el termino ADICIONAL de Treinta (30) días, a partir de la notificación por estado del presente auto.	21/03/2023	4
54001 31 53 003 <b>2019 00053</b>	Ejecutivo Singular	JOSE JOAQUIN -CASTELLANOS FAJARDO	ONEIDA- ROJAS SUESCUN	Auto que Ordena Correr Traslado ADMITIR la solicitud de regulación de honorarios efectuada por el Dr. ANTONIO APARICIO PRIETO, en contra de la señora NORA ELISA CUELLAS DE CASTELLANOS; CORRASE TRASLADO a la parte incidentada NORA ELISA CUELLAR DE CASTELLANOS, por el termino de TRES (3) DIAS, para los fines previstos en los incisos 2º y 3º del artículo 129 del Código General del Proceso; NOTIFIQUESE a la parte incidentada NORA ELISA CUELLAR DE CASTELLANOS de esta decisión, mediante ANOTACION EN ESTADO; ADVIÉRTASE a la parte incidentada, que ya cuenta con el LINK del proceso digital, por medio del cual pude acceder a la revisión del expediente en su integridad, especialmente a lo que respecta a este trámite incidental.	21/03/2023	4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2019 00344</b>	Ejecutivo Singular	BAWERD EUCARIO ZAPATA LOPEZ	HERNAN - TRILLOS CONTRERAS	Auto de Tramite INSISTASELE a CERAMICAS LA ESPAÑOLA a través de Representante Legal para que en el término de diez (10) contados a partir de la comunicación enviada para el efecto, CERTIFIQUE la fecha exacta en que se predicó la enajenación de las acciones que fueren de propiedad de HERNAN TRILLOS CONTRERAS, allegando de manera exclusiva la prueba contundente que dé cuenta de este acto según fuere el caso. OFICIESE en este sentido.	21/03/2023	2
54001 31 53 003 <b>2020 00165</b>	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA SA	DEIBY JESUS -BARRERA BOLIVAR	Auto Interlocutorio RECONOCER a la Dra YULIS GUTIERREZ PRETEL como apoderada judicial de la parte demandante-señor JUAN CARLOS SANCHEZ RAIREZ; REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, para que materialice a cabalidad la notificación del demandado DEIBY JESUS BARRERA BOLIVAR, ello de conformidad con lo motivado y lo dispuesto sobre este puto en el mandamiento de pago; NO ACCEDER a la solicitud de levantamiento de la medida de INMOVILIZACION que pesa respecto de los vehículos descritos en la parte motiva de este auto, por lo allí motivado.	21/03/2023	1
54001 31 53 003 <b>2020 00183</b>	Ejecutivo Singular	ERASMO ALBERTO ORILLAC MOTTA	RICARDO GOMEZ ORTIZ	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por el demandado RICARDO GOMEZ ORTIZ ( archivo No. 014 denominado "ContestacionDemanda" del expediente digital), a la parte ejecutante ERASMO ALBERTO ORILLAC MOTTA, por el termino de diez (10) días, para los fines dispuestos en el artículo 443, numeral 1° del C.G.P.; ORDENAR a la parte demandante ERASMO ALBERTO ORILLAC MOTTA prestar caución correspondiente al 10% del valor actual del crédito, esto es, por la suma de Treinta y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos (\$33.116.482) para lo cual se le concede a la parte demandante el término correspondiente a QUINCE (15) DIAS, para acreditar el pago de la misma, so pena del levantamiento de las medidas que han sido decretadas.	21/03/2023	1
54001 31 53 003 <b>2021 00369</b>	Ejecutivo Singular	FOTRANORTE	YASMIN LORENA - BOADA MORALES	Auto Ordena Entrega de Titulo ORDENAR la entrega de los títulos judiciales en favor del demandante FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER FOTRANORTE...VER AUTO.	21/03/2023	1
54001 31 53 003 <b>2022 00043</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	HOMER RAFAEL RODRIGUEZ LOZANO	Auto de Tramite OFICIESE a la Alcaldía Municipal de Cúcuta para que proceda a remitir con destino a este proceso certificado que dé cuenta del avalúo catastral dado al bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-124869 de propiedad de la aquí demandada; REQUIÉRASE a la apoderada de la parte actora para que este presta a adelantar las diligencias que sean necesaria para la emisión del certificado catastral por parte del ente municipal.	21/03/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2022 00368</b>	Ejecutivo Singular	ANGEL LEONARDO SANANBRIA CEDIEL	CARLOS ANDRES GELVEZ AVILA	Auto decreta levantar medida cautelar LEVANTESE la medida de embargo y retención que respecto del vehículo de placas KBZ-102, se dispuso en el numeral CUARTO del auto de fecha 5 de diciembre de 2022; RECONOCER al Dr. ELIUMER ALFONSO CARRASCAL FARFAN como apoderado judicial de la señora ELIDA DEL CARMEN CARRASCAL CRUZ; AGREGUESE Y COLOQUESE en conocimiento de la parte interesada, la información suministrada por el Departamento de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, vista en el archivo 023 de este cuaderno, para lo que sea de su consideración; AGREGUESE Y COLOQUESE en conocimiento de la parte demandante lo comunicado por el BANCO AV VILAS en los archivos 020 a 022; así como lo informado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE STA CIUDAD en el archivo 025, para los fines que considere pertinentes.	21/03/2023	2
54001 31 53 003 <b>2023 00048</b>	Verbal	CONSORCIO ARCOB CARCELES	FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO FONADE FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO FONADE	Auto inadmite demanda AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda promovida por CONSORCIO ARCOB CARCELES, a través de apoderado judicial, en contra de EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL; INADMITIR la demanda de la referencia; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	21/03/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00085</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAIRO ENRIQUE JAIMES ORDOÑEZ	HERNAN PEREZ MORA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de JAIRO ENRIQUE JAIMES ORDOÑEZ y en contra de HERNAN PEREZ MORA; DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble otorgado en hipoteca por la parte demandada, objeto del presente proceso.	21/03/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA